



Río Gallegos, 27 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.392/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 176/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2023 de la docente Mónica Viviana NORAMBUENA, en virtud de que se encontraba usufructuando licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 25 de agosto de 2023 y hasta el 25 de marzo de 2024;

QUE la Licencia Anual Ordinaria del año 2023 dio inicio el día 26 de diciembre de 2023, en el periodo de receso de verano establecido por Resolución N° 140/22-CS-UNPA, Calendario Académico;

QUE por Disposición N° 108/24 se reintegra a sus funciones laborales a la docente Mónica Viviana NORAMBUENA, a partir del 25 de marzo de 2024, en virtud del alta médica emitida por la Junta Médica del Servicio de Medicina Laboral;

QUE en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 45, Licencia Anual Ordinaria, a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra la docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el periodo de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica;

QUE en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: se establece que la postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, ...o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR SUSPENDIDA la Licencia Anual Ordinaria período 2023, a la docente Mónica Viviana NORAMBUENA (C.U.I.L. N° 27-26855846-8), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Geografía, Área Geografía, Orientación Geografía General, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-00-01-01, Código del Cargo 4PC-3-10105-P y 4PC-3-1010-PH-II, Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Sociales y en el cargo de Directora de la Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 24 de marzo de 2024, por encontrarse usufructuando licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR la Licencia Anual Ordinaria período 2023, a la docente Mónica Viviana NORAMBUENA (C.U.I.L. N° 27-26855846-8), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Geografía, Área Geografía, Orientación Geografía General, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-00-01-01, Código del Cargo 4PC-3-10105-P y 4PC-3-1010-PH-II, Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Sociales y en el cargo de Directora de la Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, a partir del 25 de marzo de 2024 y por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de

///



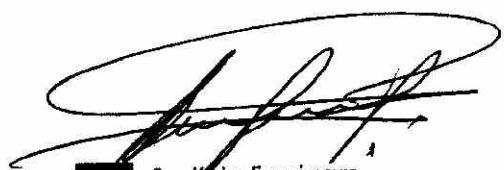


**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG